CIRCULAR No. 111-2020

Asunto: Reconocimiento de la licencia por matrimonio igualitario.-

A TODAS LAS JEFATURAS JUDICIALES DEL PAÍS

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No. 52-2020 del 26 de mayo de

2020, artículo VII, acordó indicar a las jefaturas judiciales del país, que en lo sucesivo, en

caso de matrimonios igualitarios se debe otorgar el permiso con goce de salario establecido

en el artículo 44, párrafo 7) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a las personas servidoras

judiciales que así lo soliciten, en aplicación de la resolución de la Sala Constitucional Nº

2018-012782 las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos del ocho de agosto de dos mil

dieciocho.

De conformidad con la circular No. 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que

rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos.

Publíquese por una única vez en el Boletín Judicial.

San José, 28 de mayo de 2020

Lic. Carlos T. Mora Rodríguez

Subsecretario General interino

Corte Suprema de Justicia

Nickole

Ref: (5909-2020)